Librería, Papelería y Variedades
MACONDO
NIT: 900930057-4
Calle 35 N°5-08 - Montería - Córdoba



Ventas al por mayor y al detal de
- Obras Literarias
- Superación Personal
- Códigos
- Textos
- Papelería en General
- Variedades
- Compra y Venta de Libros

MONTERIA, 30 DE MAYO DE 2025

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
NIT.891000782-4

FERNANDO PAYARES CUESTA
RECTOR
EN RESPUESTA A SU SOLICITUD REALIZAMOS LA COTIZACION DE LOS SIGUIENTES ARTICULOS DE PAPELERIA Y AFINES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOLA DE ICOPOR - 5	UND	100	350	35.000
2	BOLIGRAFO PELIKAN 0.7 PUNTA FINA	UND	50	600	30.000
3	BORRADOR ACRILICO TRAZO	UND	150	2.200	330.000
4	BORRADOR MIGA DE PAN - 20 PELIKAN	UND	40	1.200	48.000
5	BORRADOR NATA SU-724 GRAFITO	UND	40	300	12.000
6	CARPETA 4 ALETA BLANCA CARTON	UND	30	2.000	60.000
7	CARTON PAJA 70 X 100 BLANCO	UND	300	1.000	300.000
8	CARTULINA BLANCA 1/8	UND	20	1.350	27.000
9	CARTULINA 1/8 PLANA X 8	UND	20	1.700	34.000
10	CARTULINA 1/8 FLUORECENTE PAQ X 7	UND	20	2.000	40.000
11	CARTULINA BRISTOL 1/8 * 10 KLIPP	UND	20	1.800	36.000
12	CARTULINA BRISTOL PLIEGO	UND	100	1.100	110.000
13	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE 200 YDAS	UND	12	9.000	108.000
14	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE 300 YDAS	UND	12	14.500	174.000
15	CINTA DE ENMASCAR 2" X 20 YDAS	UND	12	4.800	57.600
16	CINTA DE ENMASCAR 24MM X 20 YDAS C	UND	12	2.700	32.400
17	CLIP JUMBO METALICO* 40PCS	UND	20	2.500	50.000
18	COLORES X 24 UND PUNTA 4MM ARTISAN	UND	12	15.000	180.000
19	CUADERNO ECONOMICO ARGOLLADO	UND	30	3.950	118.500
20	GRAPADORA STAPLERS PLUS 200	UND	4	25.000	100.000
21	ESTUCHE PINTURAS ACRILICO X 16 +	UND	12	18.000	216.000
22	ESTUCHE PINTURAS OLEO X 16 +	UND	12	18.000	216.000
23	GRAPAS MARFIL 26/6 X 1.000	UND	15	1.100	16.500
24	LAPICES DE COLORES 4MM	UND	15	9.800	147.000
25	LAPIZ DE DIBUJO SURTIDO ARTISAN	UND	100	1.000	100.000
26	LIBRETA ARGOLLADA 105 RAYAS MARFIL	UND	165	4.600	759.000
27	MARCADOR PERMANENTE PELIKAN 420	UND	100	1.600	160.000
28	MARCADOR SHARPIE PUNTA FINA	UND	24	3.000	72.000
29	MARCADOR TRAZO BORRABLE	UND	280	4.400	1.232.000
30	MINI GRAPADORA METALICA REF MF-	UND	1	3.300	3.300
31	MINI GRAPADORA PLASTICA MAS	UND	2	3.000	6.000
32	PAPEL BOND PLIEGO 60Gr	UND	50	420	21.000
33	PAPEL CRAFT 90 GRS PLIEGO	UND	100	650	65.000
34	PAQUETE OPALINA OFICIO X 10	UND	50	5.000	250.000
35	PEGANTE EN BARRA 20 GR PELIFIX	UND	20	2.400	48.000
36	PEGANTE PEGAJOSO X	UND	20	3.400	68.000
37	PERFORADORA MEDIANA 20H FASHION	UND	1	13.500	13.500

Tel: 789 59 13 / Cel: 300 693 2485 - 316 274 6523 - lib.macondomonteria@gmail.com

Librería, Papelería y Variedades
MACONDO
NIT: 900930057-4
Calle 35 N°5-08 - Montería - Córdoba



Ventas al por mayor y al detal de
Obras Literarias
Superación Personal
Códigos
Textos
Papelería en General
Variedades
Compra y Venta de Libros

38	PERFORADORA TRES HUECOS LAKO	UND	2	22.100	44.200
39	PILCEL ARTE X 6 BROCHAS SURTIDO	UND	15	11.000	165.000
40	PINCEL PLANO No 11 MARFIL	UND	15	1.600	24.000
41	PINCEL PLANO No 12 MARFIL	UND	15	1.800	27.000
42	PINCEL REDONDO MARFIL No 10	UND	40	2.000	80.000
43	PINCEL REDONDO MARFIL No 4	UND	40	800	32.000
44	PLASTILINA X 10 NEON PELIKAN	UND	15	5.200	78.000
45	PLUMON COLORELLA STAR X 12	UND	2	7.800	15.600
46	PLUMON COLORELLA STAR X 24 PELIKAN	UND	3	13.500	40.500
47	PLUMON PINCEL + MICROPUNTA	UND	20	12.000	240.000
48	PORTAFOLIO CATALOGO 1"	UND	45	9.500	427.500
49	CARPETA FUELLE PLASTICA MARFIL	UND	15	4.450	66.750
50	PORTAFOLIO OFICIO 1.5 TRES AROS RED	UND	40	15.500	620.000
51	PORTA LAPICERO REJILLA SURTIDO	UND	5	4.500	22.500
52	REGLA DE MADERA 100 CM R.H.	UND	4	9.000	36.000
53	SILICONA LIQUIDA 250 ML PELIKAN	UND	12	10.800	129.600
54	RESMA CARTA	UND	300	15.000	4.500.000
55	RESMA OFICIO	UND	250	18.000	4.500.000
56	ROLLO DE PAPEL NATURAL 60 GR X 120	UND	20	87.500	1.750.000
57	ROLLO PAPEL CRAF 60GR X 60CM DE	UND	20	50.000	1.000.000
58	SACAPUNTA X 24 METALICO SENCILLO	UND	25	360	9.000
59	GANCHO LEGAJADORES PLASTICOS X 20	UND	50	2.500	125.000
60	SOBRE HERMETICO CARTA SU-173	UND	10	2.200	22.000
61	SOBRE HERMETICO OFICIO SU-174	UND	10	3.400	34.000
62	SOBRE MANILA CARTA 22.5 X 29 CMS	UND	500	200	100.000
63	TABLA DE APOYO + ARCHIVADOR RED	UND	10	16.500	165.000
64	TACO NOTAS ADHESIVAS X 400	UND	10	6.850	68.500
65	AZ CARTA PAPPYER OFICIO	UND	20	6.300	126.000
66	TIJERA PUNTA ROMA SENCILLA	UND	12	800	9.600
67	TINTA ARTISAN 115 ML SURTIDA	UND	50	18.500	925.000
68	TINTA MARFIL RECARGA 75ML SURTIDA	UND	150	14.000	2.100.000
69	TINTA TRAZO - ARTISAN 500 ML RECARGABLE	UND	13	88.500	1.150.500
70	VINILO GRANDE 125CC MARFIL SURTIDO	UND	60	2.200	132.000
71	VINILO ACRILICO DE 1000ML SURTIDO	UND	60	14.900	894.000
				TOTAL	**24.935.050**

PARA UN TOTAL DE VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (24.935.050)

CORDIALMENTE,

MARTHA ROCIO MARTINEZ CERVANTES
R.L LIBRERÍA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S
NIT: 900930057-4
MONTERÍA CORDOBA

Tel: 789 59 13 / Cel: 300 693 2485 - 316 274 6523 - lib.macondomonteria@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32734066

MARTINEZ CERVANTES

APELLIDOS

MARTA ROCIO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1968

BARRANQUILLA

(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

28-FEB-1989 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-0305200-22110342-F-0032734066-20030514 00818 03133A 01 131272470

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: LIBRERIA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO

SIGLA

NIT No. 900930057-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: MONTERÍA | DIRECCIÓN: CRA 5 CLL 34-94 CENTRO

TELÉFONOS: 3162746543 - 6047895913 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMERCIO AL X MAYOR Y MENOR DE LIBROS	2 SUMINISTROS DE PAPELERÍA EN GENERAL
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INSTITUCION EDUCATIVA GUASIMAL	X		3143002179	31/07/ 2024	5.994.630
INSTITUCION EDUCATIVA EL TIGRE VILLA CLARETH	X		3145417822	20/09/2024	5.448.300
INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	X		3116627725	26/09/2024	5.949.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MARTINEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CERVANTES | NOMBRES: MARTA ROCIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 32.734.066

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 200.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 28/04/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA 28/04/2025

CONTRATANTE

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32734066 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/04/2025 09:38 AM

Código Verificación: **V1HMEDW98B**

Válida hasta: **23/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de mayo de 2025, a las 11:52:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32734066
Código de Verificación	32734066250528115212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de mayo de 2025, a las 11:53:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009300574
Código de Verificación	9009300574250528115314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272509140

PIB
11:55:06

Bogotá DC, 28 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTA ROCIO MARTINEZ CERVANTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32734066:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272509318

PIB
11:55:52

Bogotá DC, 28 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LIBRERIA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009300574:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:51 AM horas del 28/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **32734066**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ CERVANTES MARTA ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2025 11:57:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32734066** y Nombre: **MARTA ROCIO MARTINEZ CERVANTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116771713** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:19:19 horas del 20/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **32734066,**
Apellidos y Nombres **MARTINEZ CERVANTES MARTA ROCIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA**, con NIT **891000782-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Marta Rocio Martinez Cervantes

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 32734066 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	CORDOBA	MONTERIA

Dirección	Teléfonos
Calle 31#10-12 CENTRO	3162746543

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Leidy Madelein Reina Martinez	C.C 1140851286	Hija
Richard Alberto Reina Martinez	C.C 1140882467	Hijo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$19.005.480
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	$1.637.436
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 20.642.916 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorro	09154376817		SIN SALDO

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
LIBRERIA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S.	REPRESENTANTE DE LEGAL

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

MONTERIA 30/04/2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2025 - 15:39:08
Recibo No. S001110078, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KcdSnCVcvx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LIBRERIA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S.
Nit : 900930057-4
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 145149
Fecha de matrícula: 27 de enero de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 5TA NRO.34-94 - Barrio centro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : lib.macondomonteria@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 7895913
Teléfono comercial 2 : 3162746543
Teléfono comercial 3 : 3006932485

Dirección para notificación judicial : CARRERA 5TA NRO.34-94 - Barrio centro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : lib.macondomonteria@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de enero de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2016, con el No. 37414 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LIBRERIA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Objeto: Venta y distribucion de productos terminados de papeleria, libros, utensilios de papeleria, prestacion y suministro de bienes y servicios para la provision de la

canasta educativa, conformada por los elementos de soporte pedagogicos: Dotaciones escolares, mobiliarios, textos, bibliotecas, materiales audiovisuales y didacticos tecnologia, implementos de oficina, textos escolares y la prestacion de servicios como digitacion basandose en la norma tecnica colombiana, fotocopiado, impresiones y scanner recarga de cartuchos y toner para impresoras, centros de fotocopiado, diseño grafico, litograficos, editoriales, de empaste, anillados, mejoramientos y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de oficina, dotacion integral de mobiliario educativo. Prestacion y suministro de bienes y servicios para la prov6n de la canasta educativa, conformada por los elementos de soporte pedagogicos, dotaciones escolares, mobiliarios, textos, bibliotecas, materiales audiovisuales didacticos etc. Dotacion de materiales didacticos, equipos educativos, tecnologias de la informacion y comunicaciones (tis) especializado para todo tipo de poblacion educativa, jugueteria, materiales plasticos, sillas escolares, materiales didacticos, impresoras, computadores, suscripciones periodicos, revistas, reforma, imprenta, litografia, etc., Utensilios de aseo y de cafeteria. Ademas la sociedad podra realizar auditoria, interventoria, direccion y evaluacion de proyectos de inversion, y los financiados por la banca multilateral. La auditoria y la interventoria de obras, de proyectos y servicios en general. La estructuracion tecnica, economica, administrativa, financiera y legal de pliegos de condiciones o terminos de referencia de licitaciones publicas y privadas o concursos de meritos en general y en especial en proyectos de condiciones. Realizacion de todo tipo de campañas publicitarias, de comunicacion, y/o divulgacion, el diseño, elaboracion, aplicacion, analisis e interpretacion de cuestionarios, encuestas, entrevistas, observaciones individuales o grupales y en general todo tipo de metodologias con el estudio, analisis y prospeccion de mercados, bases de datos, informacion de todo tipo de datos estadisticos y tabulaciones de datos, sea en medio escrito, magnetico computarizado o sistematizado, y realizar actividades de asesoria, consultoria, asistencia tecnica profesional y capacitacion a todo tipo de empresas, personas naturales y/o juridicas publicas o privadas en aspectos administrativos, financieros, tecnicos, ambientales, sociales, comerciales, legales, logisticos y operacionales, administracion y manejo de recurso humano, asesorias y asistencia tecnica y profesional en las areas gerencial, organizacional economica, administrativa, comercial, juridica, psicologica, social y de comunicaciones, en general en charlas, conferencias, seminarios, talleres, paneles, mesas redondas, simposios y todo tipo de actividades en el campo de la capacitacion no formal. La realizacion de campañas y brigadas de indole social y de salud. La construccion de vivienda de interes social. Formulacion, ejecucion y evaluacion de proyectos de toda indole dirigidos y/o en beneficio de la poblacion desplazada, la niñez y la adolescencia, victimas de desastres naturales, indigenas, afro descendientes, minorias y comunidades en estado de vulnerabilidad en general. La prestacion del servicio de comercializacion, venta y/o alquiler de maquinaria, equipos, automotores y tecnologia en general. Todas sus actividades conexas y complementarias. En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan que ver directa o indirectamente con las actividades que conforman el objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. De igual forma la sociedad podra; • conformar consorcios, uniones temporales, o cualquier tipo de acuerdo para el desarrollo del objeto social. • Contratar directa o indirectamente con entidades publicas o privadas • construir o formar parte de empresas o sociedades de dicadas a la elaboracion del objeto social. • Suscribir y otorgar todos los aptos y contratos para el adecuado desarrollo de su objeto social. • En desarrollo de su objeto social la empresa podra celebrar contrato con sociedades, entidades bancarias, organizaciones no gubernamentales, personas naturales, juridicas, contratos de mutuo o prestamos, abrir y mantener deposito de ahorro y girar sobre los mismos. Girar, aceptar otorgar y garantizar toda clase de documentos negociables. • Asimismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el exterior.

La sociedad podra llevar acabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. • Celebrar contratos con personas naturales o juridicas nacionales o extranjeras, publicas y privadas todo tipo de contrato civil, comercial o laboral. • Participar en licitaciones o concursos con entidades publicas o privadas nacionales o extranjeras. • En desarrollo de este objeto, la sociedad podra. Crear sucursales, agendas o dependencias, en otros lugares del pais, en los terminos de la ley y de acuerdo a las previsiones requeridas para s' creacion en los estatutos.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	25,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	25,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion y representacion legal: Gerente y suplente del gerente la sociedad tendra un gerente que sera ademas el representante legal de la sociedad. La asamblea de accionistas nombrara por termino indefinido al gerente de la sociedad y al suplente del gerente quien estara sujeto a los mismos deberes generales del gerente, la asamblea podra revocar el nombramiento en cualquier tiempo y designar un nuevo qerente y/o suplente del gerente. En el ejercicio de su cargo el gerente estara sujeto a los deberes generales y especiales que estos estatutos le establecen. Funciones del gerente; el gobierno, administracion y representacion legal de la sociedad estaran a cargo del gerente, quien podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Se entendera investido de los mas amplios poderes y dentro de las autorizaciones conferidas por la asamblea general para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad; a titulo enunciativo, y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades: 1. Autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad; 2. Presentar a la asamblea de accionistas el informe de gestion, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribucion de utilidades; 3. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion no sea competencia de la asamblea de accionistas; 4. Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales; 5. Convocar a la asamblea de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se preve en estos estatutos; 6. Cumplir

las ordenes e instrucciones que le imparta la asamblea de accionistas: Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos; 7. Administrar, organizar y gobernar la sociedad, contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligaciones o dispositivos, de administracion ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, y en consecuencia comprar o adquirir por cualquier titulo oneroso o gratuito, vender, retraer, permutar, enajenar en general, constituir, posponer, dividir, subrogar, aceptar y cancelar hipotecas y otros derechos reales, sobre toda clase de bines, muebles o inmuebles y suscribir contratos de arrendamiento, incluso financiero (leasing); 8. Dividir bienes comunes o modificar entidades registrales, practicando segregaciones. Agregaciones, agrupaciones, divisiones materiales y horizontales, declaraciones de obra nueva y constituir y cancelar servidumbres de todas clases; 9. Constituir, disolver y liquidar sociedades de toda clase; 10. Librar, aceptar, intervenir, avalar, endosar, negociar, descontar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio y otros efectos de credito o giro; 11. Actuar con bancos, y demas establecimientos financieros, abriendo, siguiendo, y cancelando cuentas corrientes y de ahorro, disponiendo de ellas mediante talonario, cheques: Transferencias, ordenes de pago y de cualquier otra forma; 12. Solicitar y obtener creditos y prestamos. Asi como avales y garantias 13. Constituir fianzas y depositos de todas clases, y cancelados; 14. Contratar con el estado, los departamentos, municipios y distritos, y demas entidades publicas, o con particulares, previa adjudicacion o no de las obras y suministros, en subasta, concurso, licitacion y contrataciones directas y realizar toda clase de proposiciones y ofertas; 15, hacer y recibir, de entidades publicas y privadas, toda clase de pagos y cobros y exigir y otorgar los recibos, facturas, libramientos y cartas de pago que se precisen; 16. Otorgar renuncias, transacciones y compromisos; 17. Presentar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos con plenitud de facultades; 18. Hacer y contestar todo tipo de actas, notificaciones y requerimientos; 19. Otorgar y revocar poderes de todas clases a terceras personas, con las facultades que estime oportunas; 20. Solicitar copias de toda clase de documentos publicos y otorgar y suscribir los documentos, publicos o privados, que fueren precisos o se consideren convenientes; 21. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 05 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2019 con el No. 46403 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARTINEZ CERVANTES MARTA ROCIO	C.C. No. 32.734.066

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: N8219 J5811

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LIBRERIA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO
Matrícula No.: 145166
Fecha de Matrícula: 27 de enero de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 5TA NRO.34-94 - Barrio Centro
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2025 - 15:39:08
Recibo No. S001110078, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KcdSnCVcvx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003460389

(415)7707212489984(8020) 000014100346038 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 0 0 5 7	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIBRERIA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 34 94

42. Correo electrónico lib.macondomonteria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 0 0 0 1	3 1 6 2 7 4 6 5 4 3	6 0 4 7 8 9 5 9 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 1 6 0 1 2 6	4 6 4 9	2 0 1 6 0 1 2 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ CERVANTES MARTA ROCIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 24-04-2025 10:09:40AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003460389

(415)7707212489984(8020) 000014100346038 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 0 0 5 7	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 6 0 1 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 1 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 5 1 4 9	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 1 2 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 1 2 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003460389

(415)7707212489984(8020) 000014100346038 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 0 0 5 7	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 2 7 3 4 0 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	CERVANTES	MARTA	ROCIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003460389

(415)7707212489984(8020) 000014100346038 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 0 0 5 7	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 8 3 8 1 6 8 2		1 8 7 5 3 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARIZA	QUINTANA	EFRAIN	JOSE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 5 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Jueves, 29 de mayo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LIBRERIA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO identificado(a) con NIT 900930057, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09154376817	2016/01/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900930057
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LIBRERIA PAPELERIA VARIEDADES MACONDO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CR5#3494 CENTRO	TELÉFONO:	7889074
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7972389301			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo	AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	13						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/05/28			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1512260425

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA			TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 0	$ 227.800	$ 2.000	$ 229.800
230301	230301-PORVENIR	6	$ 1.366.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.700	$ 0	$ 1.366.800	$ 11.700	$ 1.378.500
SUBTOTALES:										$ 1.594.600	$ 13.700	$ 1.608.300

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN			MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 114.000	$ 1.000	$ 0	$ 115.000
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 171.000	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 171.000	$ 1.500	$ 0	$ 172.500
CCFC55	CCFC55- CAJACOPI EPS S.A.S	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 500	$ 0	$ 57.000	$ 500	$ 0	$ 57.500
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 500	$ 0	$ 57.000	$ 500	$ 0	$ 57.500
EPS048	MUTUAL SER EPS-S	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 500	$ 0	$ 57.000	$ 500	$ 0	$ 57.500
SUBTOTALES:													$ 456.000	$ 4.000	$ 0	$ 460.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	8		$ 0	$ 0		$ 0	$ 60.000	$ 60.000	$ 600	$ 0	$ 60.600
SUBTOTALES:									$ 60.000	$ 600	$ 0	$ 60.600

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF16	CCF16-COMFACOR	8	$ 456.000	$ 3.900	$ 459.900
SUBTOTALES:			$ 456.000	$ 3.900	$ 459.900

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE											NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES					
																																PENSIÓN							SALUD					ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	EXONERADO REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1003206398	SOLAR HERRERA YONEIDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CCFC55-CAJACOPI EPS S.A.S	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.423.500	900930057	$ 7.500	30	$ 1.423.500	$CCF16-COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1003457196	MIRANDA MARTINEZ LUIS MIGUEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	NUEVA EPS CM	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.423.500	900930057	$ 7.500	30	$ 1.423.500	$CCF16-COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1067836215	MUÑOZ RUIZ MARLENIS ISABEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.423.500	900930057	$ 7.500	30	$ 1.423.500	$CCF16-COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1067848129	MARTINEZ LUNA CESAR DAVID	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.423.500	900930057	$ 7.500	30	$ 1.423.500	$CCF16-COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1140851286	REINA MARTINEZ LEIDY MADELEIN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	MUTUAL SER EPS-S	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.423.500	900930057	$ 7.500	30	$ 1.423.500	$CCF16-COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 25786044	GOMEZ AVILA ERIKA PATRICIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.423.500	900930057	$ 7.500	30	$ 1.423.500	$CCF16-COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 32734066	MARTINEZ CERVANTES MARTA ROCIO	DEPEND	REG CUMPENS	$ 1.423.500	FIJO			SI																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.423.500	900930057	$ 7.500	30	$ 1.423.500	$CCF16-COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 50985197	PUELLO DIAZ CHARYS ARNALIS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.423.500	900930057	$ 7.500	30	$ 1.423.500	$CCF16-COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 2.588.800

Planilla Pagada

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES
Reconocimiento de estudio según Resolución no. 0795 de Julio 16 de 2009
NIt: 812000416-6 - CÓDIGO DANE No. 223001004432
Dirección: Barrio Mocarí, Montería - Córdoba

NUMERO DE CONTRATO 020-2024	
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Montería – Córdoba; 26 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES** identificada con el NIT 812000416-6, representada legalmente por el señor **JORGE ALBERTO JIMENEZ ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.882.327 DE MONTERÍA, en calidad de rector y ordenador del gasto.
CONTRATISTA:	La empresa **LIBRERIA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S** con **NIT No. 900930057-4** representada legalmente por la señora **MARTA ROCIO MARTINEZ CERVANTES** con cedula de ciudadanía No. 32.734.066 DE BARRANQUILLA, con dirección y/o domicilio contractual en la CARRERA 5TA No. 34-94 BARRIO CENTRO (MONTERIA - CORDOBA)
OBJETO:	**SUMINISTROS DE PAPELERÍA, OFICINA Y AFINES PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y APOYO DEL ÁREA ACADÉMICA EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES DE MONTERÍA CÓRDOBA.**
VALOR:	**CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($4.350.909).**
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) DIAS CALENDARIOS**
ACTA DE INICIO:	**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**
FECHA DE TERMINACION:	**29 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos, **INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES**, identificada con el NIT 812000416-6, representada legalmente por el señor **JORGE ALBERTO JIMENEZ ARROYAVE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.882.327 DE MONTERÍA, actuando en calidad de rector, facultado para suscribir el presente contrato por el articulo No. 2.3.1.6.3.6 Numeral 4 del Decreto único reglamentario No. 1075 del 16 de junio de 2015, quien en adelante se denominará **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES** o simplemente **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por una parte, y por la otra, la empresa **LIBRERÍA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S** con **NIT No. 900930057-4** representada legalmente por la señora **MARTA ROCIO MARTINEZ CERVANTES** con cédula de ciudadanía No. 32.734.066 DE BARRANQUILLA, con dirección y/o domicilio contractual en la CARRERA 5TA No. 34-94 BARRIO CENTRO (MONTERIA - CORDOBA), como consta en el respectivo certificado de existencia con fecha de matrícula del **27 DE ENERO DE 2016** expedido por la cámara de comercio de Montería, y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, el cual se regirá por el manual para la administración de los fondos educativos aprobado por el consejo directivo de la institución, en concordancia con; la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 4807 de 2011 y su Decreto Compilatorio 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, habiendo acreditado **LA CONTRATISTA** su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a. Que el Rector en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Decreto 1075 de mayo de 2015 es competente para celebrar contratos en nombre y representación de la Institución Educativa CAMILO TORRES. b. Que la Institución Educativa CAMILO TORRES, requiere los SUMINISTROS DE PAPELERÍA, OFICINA Y AFINES PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y APOYO DEL ÁREA ACADÉMICA EN CADA UNA DE LAS SEDES, necesidad que solo se puede satisfacer, a través de un contratista que pueda proveer lo referente al objeto contractual, razón por la cual se adelantó la convocatoria pública No. 020-2024 del día 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, con el fin de seleccionar al respectivo contratista. c. Que para garantizar la existencia de apropiación presupuestal para este contrato se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 023** del día **20 DE NOVIEMBRE DE 2024** por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($4.448.403)**. d. Que la Institución Educativa, elaboró los estudios previos y documentos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal. e. Que la CONTRATISTA fue seleccionada mediante la modalidad de contratación igual o inferior a 20 SMMLV, régimen especial artículo 13 Ley 715 de 2001, Decreto único 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.11 numeral No. 4. *Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.*", la cual procede para la celebración del presente contrato. f. Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación fueron solicitadas tres (03) cotizaciones, las cuales se

tuvieron en cuenta para la necesidad planteada en el estudio previo. g. Que la CONTRATISTA presentó propuesta económica, la cual cumple con los requisitos exigidos para la celebración del contrato, demostrando su capacidad y experiencia. h. Que la Institución Educativa CAMILO TORRES demanda los SUMINISTROS DE PAPELERÍA, OFICINA Y AFINES PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y APOYO DEL ÁREA ACADÉMICA EN CADA UNA DE LAS SEDES. Por lo cual se hace necesario contratar un proveedor que cuente con una organización operativa adecuada para los suministros objeto del contrato y de acuerdo con los requerimientos de la Institución Educativa. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO**: La contratista se compromete a entregar los **SUMINISTROS DE PAPELERÍA, OFICINA Y AFINES PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y APOYO DEL ÁREA ACADÉMICA EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES DE MONTERÍA CÓRDOBA. PARÁGRAFO:** La contratista en cumplimiento al presente contrato, debe hacer entrega de los suministros contratados con posterioridad en las cantidades, especificaciones y costos que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	AZ OFICIO NORMA	UND	20	7.000,00	140.000
2	BISTURI ENCAUCHETADO 18MM	UND	4	2.500,00	10.000
3	BOLSA BANDAS DE CAUCHO X 150 GRS	UND	1	4.800,00	4.800
4	BORRADOR MIGA DE PAN X 30 UNIDAD	UND	2	21.000,00	42.000
5	CARPETA COLGANTE CAFE VARILLA	UND	20	1.400,00	28.000
6	CARPETA FUELLE PLASTICA MARFIL	UND	50	4.450,00	222.500
7	CARTULINA BRISTOL 1/8 * 10 KLIPP	UND	10	1.800,00	18.000
8	CINTA DE ENMASCAR 2" X 20 YDAS	UND	5	4.800,00	24.000
9	CINTA TRANSPARENTE 2" X 40	UND	17	2.100,00	35.700
10	GRAPADORA METALICA 2615 TRITON	UND	6	13.000,00	78.000
11	LAPIZ X UNIDAD NEGRO BLU 2HB MARF	UND	2	6.000,00	12.000
12	LIBRETA ARGOLLADA 105 RAYAS MARFI	UND	50	3.900,00	195.000
13	MARCADOR PERMANETE PUNTA BISEL	UND	60	1.200,00	72.000
14	MARCADOR TRAZO BORRABLE Y	UND	140	4.400,00	616.000
15	PANOLA ESCOLAR	UND	100	1.500,00	150.000
16	REGLA PROFESIONAL 32CM MORRISON	UND	2	1.400,00	2.800
17	RESMA CARTA	UND	20	15.000,00	300.000
18	RESMA OFICIO	UND	20	18.000,00	360.000
19	ROLLO PAPEL CRAF 60GR X 91CM DE	UND	3	60.000,00	180.000
20	SACAGRAPAS TRITON	UND	3	2.000,00	6.000
21	SACAPUNTA X 24 METALICO SENCILLO	UND	2	7.680,00	15.360
22	SILICONA EN BARRA GRUESA	UND	70	1.100,00	77.000
23	SILICONA LIQUIDA 250 ML MARFIL	UND	10	7.850,00	78.500
24	TIJERA 8.5" STUDMARK REF 0-4226	UND	2	6.300,00	12.600
25	TINTA 20 ML PARA MARCADOR	UND	60	5.000,00	300.000
26	TINTA TRAZO - ARTISAN RECARGABLE	UND	2	88.000,00	176.000
27	BLOCK ESCOLAR CARTA 70 HOJAS	UND	3	3.100,00	9.300
28	BOLIGRAFO MINK 0.7 DRY GEL SURTIDO	UND	6	625,00	3.750
29	CAJA X 12 BOLIGRAFO TINTA GEL 0.7	UND	25	5.500,00	137.500
30	CARRO DE ENCAJAR NUMEROS MADERA	UND	1	50.000,00	50.000
31	CARTULINA BRISTOL PLIEGO	UND	24	1.000,00	24.000
32	CARTULINA PLANA 50 X 70 COLORES	UND	40	900,00	36.000
33	CINTA DE PAPEL 2 CM ANCHO X ROLLO	UND	3	4.700,00	14.100
34	COLORES DUO DOBLE COLOR 12=24 KO	UND	1	8.000,00	8.000
35	COLORES KORES TRIANGULARES	UND	3	6.600,00	19.800
36	CORRECTOR 9ML ARTESCO	UND	3	1.800,00	5.400
37	CUADERNO CDO 100H RAYA ECONOMICO	UND	9	2.250,00	20.250

38	CUENTOS CLASICOS INFANTILES # 2	UND	1	3.800,00	3.800
39	ESCARAPELA CONVENCION # 2 12,8 X 9	UND	80	549,99	43.999
40	FOAMY LAMINA ESCARCHADO COLORE	UND	15	2.700,00	40.500
41	FOAMY LAMINA LISO COLORES SURTIDO	UND	20	1.300,00	26.000
42	FOLDER FLEXIGUIA HORIZONTAL CARTA	UND	30	700,00	21.000
43	GLOBO R12 X 50 SURTIDO PAYASO	UND	7	12.950,00	90.650
44	GLOBO R12 X 50 METALICO - PERLADO	UND	1	16.100,00	16.100
45	GLOBOS RUMATEX R12 X 50 SURTIDO	UND	3	8.800,00	26.400
46	JUEGO GEOMETRICO JG-5-30_8 MARFIL	UND	3	4.000,00	12.000
47	LAPIZ NEGRO PAPER MATE	UND	3	600,00	1.800
48	PAPEL SEDA SURTIDO	UND	16	200,00	3.200
49	PAPEL SILUETA PLIEGO	UND	6	550,00	3.300
50	PAQ X 10 FOMY ESCARCHADO 1/8 KLIPP	UND	2	6.500,00	13.000
51	PAQUETE DE HOJAS KIMBERLY X 10	UND	10	2.000,00	20.000
52	PAQUETE OPALINA CARTA X10	UND	38	3.800,00	144.400
53	PISTOLA DE SILICONA GRANDE KLIPP	UND	1	18.500,00	18.500
54	PLUMONES GRAFITOS X 12 SU-051	UND	3	3.000,00	9.000
55	RESALTADOR X 10 SURTIDOS KLIPP	UND	3	2.000,00	6.000
56	ROMPECABEZA MADERA X 25 PIZAS REF	UND	2	6.900,00	13.800
57	SACAPUNTA SENCILLO ONDA BICOLOR	UND	2	500,00	1.000
58	SET STIQUER EN FOAMY GRANDE	UND	1	45.000,00	45.000
59	SET X 6 RESALTADOR REF MD-221 MD -2	UND	2	9.000,00	18.000
60	TABLA DE ENCAJAR ABC Y NUMEROS	UND	7	19.700,00	137.900
61	TELA POLITEX SURTIDA X METRO	UND	21	3.000,00	63.000
62	VINILO ACRILICO DE 1000ML SURTIDO	UND	7	12.600,00	88.200
				VALOR TOTAL	4.350.909

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: La contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el anexo técnico, así como con los siguientes objetivos específicos: a) Hacer entrega oportuna de los SUMINISTROS DE PAPELERÍA, OFICINA Y AFINES PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y APOYO DEL ÁREA ACADÉMICA EN CADA UNA DE LAS SEDES a la Institución Educativa CAMILO TORRES. b) La contratista se compromete a entregar los suministros de excelente calidad y funcionamiento, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos. **CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** La contratista se compromete a entregar los suministros objeto del presente contrato durante **TRES (03) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero suceda. En todo caso, el plazo de ejecución de este contrato no excederá el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2024.** **CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($4.350.909).** La institución educativa pagará el contrato de la siguiente forma: 1. Se hará un único pago al finalizar el contrato, para este pago el contratista deberá entregar a la institución la factura electronica, evidencias fotográficas de los suministros entregados y la planilla de seguridad social integral. 2. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción autorizando el pago una vez haya verificado que los suministros y la información entregada por el contratista cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la institución. PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). PARÁGRAFO 2: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura electronica. Cuando la factura electronica no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta **CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:** La contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Institución Educativa CAMILO

TORRES, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato. **5.4.** La contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** La contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. **5.8** La contratista declara que tiene en regla la normatividad en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares y cumple con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar la exitosa finalización del contrato. **CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**: Además de las obligaciones estipuladas en La Ley 80 de 1993, son obligaciones de la contratista: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 4. Entregar los suministros de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en buen estado y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el rector. 5. Garantizar que los suministros que se entregan se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta. 6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 7. Asumir el valor requerido para el transporte de los suministros al lugar de ejecución de este contrato. 8. Hacer los cambios pertinentes de los suministros entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico. 9. Dar a conocer a la institución educativa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 10. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica. 11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de SUMINISTROS. 12. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega de los suministros, cubriendo los protocolos de Bioseguridad. 13. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 7. DERECHOS DE LA CONTRATISTA:** La CONTRATISTA tiene derecho a recibir la remuneración pactada por los SUMINISTROS DE PAPELERÍA, OFICINA Y AFINES PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y APOYO DEL ÁREA ACADÉMICA EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES DE MONTERIA CÓRDOBA, objeto de este contrato en los términos de la cláusula 4 del mismo. **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a: 1. Designar un supervisor para el presente contrato. 2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 3. Verificar a través del supervisor que los suministros entregados por la contratista se ajusten a las condiciones técnicas del contrato. 4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones de la contratista a través del supervisor. 5. Pagar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato. **CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATANTE**: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual en los casos en que se amerite. **CLÁUSULA 10. PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista, éste se obliga a pagar a la institución educativa CAMILO TORRES una pena por valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, sin que ésta reemplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Así mismo, en caso de incumplimiento definitivo por parte de la contratista o de que se declare la caducidad del contrato, éste último se sujeta a pagar a favor de la institución educativa, a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Institución por el incumplimiento de la contratista; sin embargo, si éstos resultan mayores al valor de la pena, la institución educativa CAMILO TORRES se reserva el derecho a obtener de la contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que dicho incumplimiento le cause. La contratista autoriza a la parte CONTRATANTE a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena de apremio y/o a la compensación pecuniaria, estipuladas en esta cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las sanciones previstas en esta cláusula estará precedida de la garantía del derecho de audiencia y de defensa de la contratista, para lo cual LA PARTE CONTRATANTE aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal de apremio y la compensatoria se harán efectivas directamente por la institución educativa CAMILO TORRES pudiendo acudir para tal efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a la CONTRATISTA, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA 11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con las disposiciones del artículo 7, del Decreto 4819 de 2010, en el presente contrato se entienden pactadas, en los términos de los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y

terminación unilaterales, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente. Así mismo, el incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de la contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, facultará a la INSTITUCION EDUCATIVA para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad también podrá declararse, entre otras causales ordenadas por la ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas a este negocio jurídico, por los motivos previstos en las Leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (modificada por la Ley 782 de 2002 y prorrogada por Ley 1106 de 2006), 610 de 2000 y el artículo 5° del decreto 280 de 2002. En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, y se procederá al cobro de la cláusula penal pecuniaria correspondiente. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA 13. INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA.** La contratista no está laboralmente subordinada a la entidad, ni será intermediaria, agente o mandataria suya; tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato; por lo tanto, utilizará sus propios medios y contratará al personal que para efectos de la ejecución del contrato requiera. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y la contratista o entre el contratante y el personal que la contratista utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 14. GARANTÍA.** De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, al tratarse de un contrato con un valor inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA como entidad pública, no se requiere la constitución de una póliza de cumplimiento. No obstante, el contratista será responsable de indemnizar los perjuicios causados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o terceros por cualquier incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones estipuladas en el contrato. Esto incluye el pago de la cláusula penal pecuniaria de apremio y la compensatoria, según los porcentajes especificados en el mismo. **CLÁUSULA 15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** La contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa CAMILO TORRES. Si la contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Institución Educativa CAMILO TORRES está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la contratista se obliga a informar oportunamente a la Institución Educativa CAMILO TORRES de la misma y solicitar su consentimiento.**15.1.** La empresa LIBRERÍA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, la contratista debe comunicar de estas condiciones al contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA 16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La contratista declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, en especial las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Manifiesta, igualmente, que no está incurso en impedimento o conflicto de interés que le impida la ejecución del contrato con total objetividad e imparcialidad. **CLÁUSULA 17. INDEMNIDAD.** La contratista mantendrá indemne a la institución educativa CAMILO TORRES ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra índole presentada por terceros a causa de sus acciones u omisiones que ocurran con ocasión a la ejecución del presente contrato y defenderá a la INSTITUCION EDUCATIVA a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costos, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que la institución educativa CAMILO TORRES, asuma directamente su defensa, ésta repercutirá contra la contratista por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a la CONTRATISTA, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna. **CLÁUSULA 18. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre la contratista y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un

procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación que cumpla con los requisitos de ley, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (08) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 20. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato la ejercerá **ANDRES HAMID PACHECO TAMAYO**, con la cedula de ciudadanía No. 78.716.364 bajo el cargo de COORDINADOR de la institución educativa CAMILO TORRES. La supervisión se adelantará de conformidad con las normas que regulan la materia y principalmente deberá: **1.** Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato. **2.** Elaborar y suscribir el acta de recibido de los suministros objeto de este contrato. **3.** Exigir a la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato. **5.** Vigilar la correcta ejecución del objeto contractual. **6.** Proteger los derechos de la INSTITUCION EDUCATIVA, de la contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del presente contrato. **7.** Verificar que la contratista cumpla, durante la vigencia de este contrato, con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones. **8.** Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato. **9.** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 21. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de: **1.** El registro presupuestal correspondiente. **2.** La suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 22. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La Institución Educativa CAMILO TORRES pagará la CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **023** del día **20 DE NOVIEMBRE DE 2024**, con cargo al siguiente rubro presupuestal **2.1.2.02.01.003.01.01 PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA**, para la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 23. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales de la Institución Educativa. **CLÁUSULA 24. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, la contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Al momento de liquidar el contrato, la institución educativa verificará si durante la vigencia del mismo, la contratista ha cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; y sentará en el acta, la constancia a que hubiere lugar. **CLÁUSULA 26. NOTIFICACIONES Y AVISOS.** Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona o a las direcciones indicadas al pie de sus firmas de cada una de las partes del presente contrato. **CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente contrato es en TODAS LAS SEDES de la institución educativa CAMILO TORRES, con dirección y/o domicilio contractual en la CR 4 C 97 - 17 BARRIO MOCARÍ de Montería – Córdoba.

Para constancia, se firma el presente contrato el día **26 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

JORGE ALBERTO JIMENEZ ARROYAVE **C.C No. 6.882.327 DE MONTERÍA** **Rector IE. CAMILO TORRES** **TEL: 3002029465** **DIRECCION: CR 4 C 97 - 17 BARRIO MOCARÍ**	**LIBRERIA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S** **NIT No. 900930057-4** **REP. LEGAL: MARTA ROCIO MARTINEZ CERVANTES** **CC No. 32.734.066 DE BARRANQUILLA** **TELEFONO: 7895913** **DIRECCION: CARRERA 5TA No. 34-94 BARRIO CENTRO (MONTERIA - CORDOBA)**
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

Reconocimiento oficial según resolución No. 0745 del 12 de junio de 2009
NIT 812002193-8
REGISTRO DANE: 123001004870

NUMERO DE CONTRATO 022-2024	
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Montería – Córdoba; 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO** identificada con el NIT 812002193-8, representada legalmente por la señora **SHIRLY ARRIETA RIVERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.800.761 DE MONTERÍA, en calidad de Rectora y ordenadora del gasto.
CONTRATISTA:	La empresa **LIBRERÍA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S** con **NIT No. 900930057-4** representada legalmente por la señora **MARTA ROCIO MARTINEZ CERVANTES** con cedula de ciudadanía No. 32.734.066 DE BARRANQUILLA, con dirección y/o domicilio contractual en la CARRERA 5TA No. 34-94 BARRIO CENTRO (MONTERIA - CORDOBA)
OBJETO:	**SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y AFINES PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y ÁREA ACADÉMICA CON EL SUMINISTRO DE DIDÁCTICOS PARA APOYO DE LOS GRADOS PREESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DE MONTERÍA Y CÓRDOBA.**
VALOR:	**OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($8.617.800).**
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (04) DIAS CALENDARIOS**
ACTA DE INICIO:	**25 DE NOVIEMBRE DE 2024**
FECHA DE TERMINACION:	**29 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos, **INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO**, identificada con el NIT 812002193-8, representada legalmente por la señora **SHIRLY ARRIETA RIVERO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.800.761 DE MONTERÍA, actuando en calidad de Rectora, facultada para suscribir el presente contrato por el artículo No. 2.3.1.6.3.6 Numeral 4 del Decreto único reglamentario No. 1075 del 16 de junio de 2015, quien en adelante se denominará **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO** o simplemente **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por una parte, y por la otra, la empresa **LIBRERÍA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S** con **NIT No. 900930057-4** representada legalmente por la señora **MARTA ROCIO MARTINEZ CERVANTES** con cedula de ciudadanía No. 32.734.066 DE BARRANQUILLA, con dirección y/o domicilio contractual en la CARRERA 5TA No. 34-94 BARRIO CENTRO (MONTERIA - CORDOBA), como consta en el respectivo certificado de existencia con fecha de matrícula del **27 DE ENERO DE 2016** expedido por la cámara de comercio de Montería, y quien en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, el cual se regirá por el manual para la administración de los fondos educativos aprobado por el consejo directivo de la institución, en concordancia con; la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 4807 de 2011 y su Decreto Compilatorio 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, habiendo acreditado **LA CONTRATISTA** su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a. Que la Rectora en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Decreto 1075 de mayo de 2015 es competente para celebrar contratos en nombre y representación de la Institución Educativa EL DORADO. b. Que la Institución Educativa EL DORADO, requiere los SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y AFINES PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y ÁREA ACADÉMICA CON EL SUMINISTRO DE DIDÁCTICOS PARA APOYO DE LOS GRADOS PREESCOLAR, necesidad que solo se puede satisfacer, a través de un contratista que pueda proveer lo referente al objeto contractual, razón por la cual se adelantó la convocatoria pública No. 022-2024 del día 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, con el fin de seleccionar al respectivo contratista. c. Que para garantizar la existencia de apropiación presupuestal para este contrato se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 024** del día **20 DE NOVIEMBRE DE 2024** por un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.639.083)**. d. Que la Institución Educativa, elaboró los estudios previos y documentos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal. e. Que la CONTRATISTA fue seleccionada mediante la modalidad de contratación igual o inferior a 20 SMMLV, régimen especial artículo 13 Ley 715 de 2001, Decreto único 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.11 numeral No. 4. *Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.*", la cual procede para la celebración del presente contrato. f. Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación fueron solicitadas tres (03) cotizaciones, las cuales se tuvieron en cuenta para la necesidad planteada en el estudio previo. g. Que la CONTRATISTA presentó propuesta económica, la

cual cumple con los requisitos exigidos para la celebración del contrato, demostrando su capacidad y experiencia. h. Que la Institución Educativa EL DORADO demanda los SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y AFINES PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y ÁREA ACADÉMICA CON EL SUMINISTRO DE DIDÁCTICOS PARA APOYO DE LOS GRADOS PREESCOLAR. Por lo cual se hace necesario contratar un proveedor que cuente con una organización operativa adecuada para los suministros objeto del contrato y de acuerdo con los requerimientos de la Institución Educativa. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO**: La contratista se compromete a entregar los **SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y AFINES PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y ÁREA ACADÉMICA CON EL SUMINISTRO DE DIDÁCTICOS PARA APOYO DE LOS GRADOS PREESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DE MONTERÍA Y CÓRDOBA. PARÁGRAFO:** La contratista en cumplimiento al presente contrato, debe hacer entrega de los suministros contratados con posterioridad en las cantidades, especificaciones y costos que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR	TOTAL
1	ALFILER GALVANIZADO 50 GRAMOS	UND	7	2.000	14.000
2	ALMOHADILLA PARA SELLO PLASTICA	UND	2	7.900	15.800
3	AZ OFICIO MARFIL	UND	20	6.300	126.000
4	BISTURI ENCAUCHETADO	UND	3	5.500	16.500
5	BOLIGRAFO OFFI-ESCO 0.7 SEMIGEL X	UND	20	8.000	160.000
6	BORRADOR ACRILICO TRAZO CON PORT	UND	80	2.200	176.000
7	BORRADOR MIGA DE PAN NEGRO GRAFI	UND	100	500	50.000
8	BORRADOR NATA X 24 SU-724 GRAFITO	UND	100	200	20.000
9	CARPETA LEGAJADORA OFICIO PLASTIC	UND	100	3.000	300.000
10	CARTON PAJA 70 X 100	UND	10	3.900	39.000
11	CARTULINA 1/8 PLANA X 10	UND	15	1.950	29.250
12	CARTULINA BRISTOL PLIEGO	UND	30	1.000	30.000
13	CARTULINA FLUOR MEDIO PLIEGO COL	UND	20	950	19.000
14	CARTULINA PLANA 50 X 70 COLORES FUERTES	UND	30	900	27.000
15	CARTULINA PLIEGO 70 X 100 NEGRA	UND	15	2.650	39.750
16	CINTA DE EMPAQUE TRANSP 200 YDAS	UND	4	9.000	36.000
17	CINTA DE ENMASCAR 2" X 20 YDAS	UND	3	4.800	14.400
18	CINTA TRICOLOR 20MM X 50 MM FAHIL	UND	50	750	37.500
19	CUADERNO CDO 100H RAYA ECONOMIC	UND	45	2.250	101.250
20	CUCHILLA BISTURI PAQ X 10 SU-078	UND	2	1.800	3.600
21	FOAMY LAMINA ESCARCHADO COLORE	UND	24	2.700	64.800
22	FOAMY LAMINA LISO COLORES SURTID ROJO, AZUL,VERDE, AMARILLO, NEGRO	UND	30	1.300	39.000
23	GRAPADORA PLAST - METAL MF-3541 C 2	UND	5	9.000	45.000
24	LAMINA DE ICOPOR -20 MM	UND	4	9.600	38.400
25	LAPIZ MONGOL 482-2 UNIDAD	UND	10	9.000	90.000
26	LAPIZ NEGRO PAPER MATE	UND	10	6.000	60.000
27	LIBRETA ARGOLLADO 105 1MATERIA	UND	94	8.800	827.200
28	LIBRO DE ACTAS Y ANOTACIONES 100H	UND	5	15.500	77.500
29	MARCADOR EDDING 350 353 CUERPO	UND	210	8.500	1.785.000
30	MARCADOR PARA VIDRIO EDDING 4090	UND	4	22.000	88.000
31	MARCADOR SHARPIE TANK SURTIDO	UND	70	2.000	140.000
32	NAYLON PARA PEZCAR 20 LIBRAS	UND	1	3.500	3.500
33	NODRIZA PAQ X 50	UND	9	500	4.500
34	PAPEL BOND PLIEGO 90Gr	UND	35	780	27.300
35	PAPEL SEDA SURTIDO	UND	140	200	28.000
36	PAPEL SILUETA PLIEGO	UND	25	550	13.750
37	PAQUETES DE HOJAS X 250	UND	1	25.600	25.600
38	PERFORADORA DOS HUECOS MEDIANA	UND	3	10.500	31.500

39	PISTOLA DE SILICONA GRANDE KLIPP	UND	2	18.500	37.000
40	PORTAFOLIO 1" MARFIL	UND	25	8.200	205.000
41	PORTAGUIA EN ACETATO PAQ X 10	UND	20	1.200	24.000
42	RESALTADOR X 10 SURTIDOS KLIPP	UND	6	15.500	93.000
43	RESMA CARTA MARFIL	UND	50	15.000	750.000
44	RESMA OFICIO MARFIL	UND	42	18.000	756.000
45	SACAPUNTA BOOGY MAPE SENCILLO	UND	150	800	120.000
46	SILICONA EN BARRA DELGADA	UND	15	420	6.300
47	SILICONA EN BARRA GRUESA	UND	50	1.100	55.000
48	SILICONA LIQUIDA 250 ML MARFIL	UND	20	7.850	157.000
49	TABLA PLANILLERA PLASTICA MARFIL	UND	5	5.100	25.500
50	TIJERA MULTIUSOS MARFIL 8"	UND	4	5.500	22.000
51	TINTA PARA SELLO 30ML PELIKAN	UND	2	4.700	9.400
52	TINTA TRAZO - ARTISAN RECARGABLE	UND	8	88.000	704.000
53	VINILO GRANDE 125CC MARFIL SURTID	UND	5	2.000	10.000
54	TANGRAM 14 X 14	UND	25	2.700	67.500
55	ABACO MADERA ANILLOS	UND	5	25.000	125.000
56	ABACO VERTICAL TRAZO	UND	20	5.900	118.000
57	APILADOR GEOMETRICO MADERA	UND	10	13.500	135.000
58	DIDACTICO ENHEBRAR ABC POTE	UND	2	47.500	95.000
59	FABULAS INFANTILES SELECCIONADA	UND	7	3.800	26.600
60	MINI CUENTO PROPALCOTE SURTIDO	UND	13	600	7.800
61	MITOS Y LEYENDAS COLOMBIANOS	UND	15	3.800	57.000
62	TABLA DE ENCAJAR ABC Y NUMERO	UND	8	19.700	157.600
63	TAPETE DE GATEO	UND	4	52.500	210.000
				VALOR TOTAL	**8.617.800**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: La contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el anexo técnico, así como con los siguientes objetivos específicos: a) Hacer entrega oportuna de los SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y AFINES PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y ÁREA ACADEMICA CON EL SUMINISTRO DE DIDÁCTICOS PARA APOYO DE LOS GRADOS PREESCOLAR a la Institución Educativa EL DORADO. b) La contratista se compromete a entregar los suministros de excelente calidad y funcionamiento, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos. **CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** La contratista se compromete a entregar los suministros objeto del presente contrato durante **CUATRO (04) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero suceda. En todo caso, el plazo de ejecución de este contrato no excederá el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2024. CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($8.617.800)**. La institución educativa pagará el contrato de la siguiente forma: 1. Se hará un único pago al finalizar el contrato, para este pago el contratista deberá entregar a la institución la factura electronica, evidencias fotográficas de los suministros entregados y la planilla de seguridad social integral. 2. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción autorizando el pago una vez haya verificado que los suministros y la información entregada por el contratista cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la institución. PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). PARÀGRAFO 2: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura electrónica. Cuando la factura electrónica no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta. **CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:** La contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Institución Educativa EL DORADO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente

facultada para suscribir el presente contrato. **5.4.** La contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** La contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. **5.8** La contratista declara que tiene en regla la normatividad en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares y cumple con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar la exitosa finalización del contrato. **CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**: Además de las obligaciones estipuladas en La Ley 80 de 1993, son obligaciones de la contratista: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 4. Entregar los suministros de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en buen estado y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rectora. 5. Garantizar que los suministros que se entregan se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta. 6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 7. Asumir el valor requerido para el transporte de los suministros al lugar de ejecución de este contrato. 8. Hacer los cambios pertinentes de los suministros entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico. 9. Dar a conocer a la institución educativa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 10. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica. 11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de SUMINISTROS. 12. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega de los suministros, cubriendo los protocolos de Bioseguridad. 13. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 7. DERECHOS DE LA CONTRATISTA:** La CONTRATISTA tiene derecho a recibir la remuneración pactada por los SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y AFINES PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y ÁREA ACADÉMICA CON EL SUMINISTRO DE DIDÁCTICOS PARA APOYO DE LOS GRADOS PREESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DE MONTERÍA Y CÓRDOBA, objeto de este contrato en los términos de la cláusula 4 del mismo. **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a: 1. Designar un supervisor para el presente contrato. 2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 3. Verificar a través del supervisor que los suministros entregados por la contratista se ajusten a las condiciones técnicas del contrato. 4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones de la contratista a través del supervisor. 5. Pagar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato. **CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual en los casos en que se amerite. **CLÁUSULA 10. PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista, éste se obliga a pagar a la institución educativa EL DORADO una pena por valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, sin que ésta reemplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Así mismo, en caso de incumplimiento definitivo por parte de la contratista o de que se declare la caducidad del contrato, éste último se sujeta a pagar a favor de la institución educativa, a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la institución por el incumplimiento de la contratista; sin embargo, si éstos resultan mayores al valor de la pena, la institución educativa EL DORADO se reserva el derecho a obtener de la contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que dicho incumplimiento le cause. La contratista autoriza a la parte CONTRATANTE a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena de apremio y/o a la compensación pecuniaria, estipuladas en esta cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las sanciones previstas en esta cláusula estará precedida de la garantía del derecho de audiencia y de defensa de la contratista, para lo cual LA PARTE CONTRATANTE aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal de apremio y la compensatoria se harán efectivas directamente por la institución educativa EL DORADO pudiendo acudir para tal efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a la CONTRATISTA, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA 11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con las disposiciones del artículo 7, del Decreto 4819 de 2010, en el presente contrato se entienden pactadas, en los términos de los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente. Así mismo, el incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de la contratista, que

afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, facultará a la INSTITUCION EDUCATIVA para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dè por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad también podrá declararse, entre otras causales ordenadas por la ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas a este negocio jurídico, por los motivos previstos en las Leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (modificada por la Ley 782 de 2002 y prorrogada por Ley 1106 de 2006), 610 de 2000 y el artículo 5º del decreto 280 de 2002. En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, y se procederá al cobro de la cláusula penal pecuniaria correspondiente. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA 13. INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA.** La contratista no está laboralmente subordinada a la entidad, ni será intermediaria, agente o mandataria suya; tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato; por lo tanto, utilizará sus propios medios y contratará al personal que para efectos de la ejecución del contrato requiera. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y la contratista o entre el contratante y el personal que la contratista utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 14. GARANTÍA.** De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, al tratarse de un contrato con un valor inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA como entidad pública, no se requiere la constitución de una póliza de cumplimiento. No obstante, el contratista será responsable de indemnizar los perjuicios causados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o terceros por cualquier incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones estipuladas en el contrato. Esto incluye el pago de la cláusula penal pecuniaria de apremio y la compensatoria, según los porcentajes especificados en el mismo. **CLÁUSULA 15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** La contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa EL DORADO. Si la contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Institución Educativa EL DORADO está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la contratista se obliga a informar oportunamente a la Institución Educativa EL DORADO de la misma y solicitar su consentimiento.**15.1.** La empresa LIBRERÍA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S. puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, la contratista debe comunicar de estas condiciones al contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA 16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La contratista declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Manifiesta, igualmente, que no está incurso en impedimento o conflicto de interés que le impida la ejecución del contrato con total objetividad e imparcialidad. **CLÁUSULA 17. INDEMNIDAD.** La contratista mantendrá indemne a la institución educativa EL DORADO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra índole presentada por terceros a causa de sus acciones u omisiones que ocurran con ocasión a la ejecución del presente contrato y defenderá a la INSTITUCION EDUCATIVA a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costos, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que la institución educativa EL DORADO, asuma directamente su defensa, ésta repercutirá contra la contratista por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a la CONTRATISTA, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna. **CLÁUSULA 18. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre la contratista y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación que cumpla con los requisitos de ley, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (08) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de

conciliación, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 20. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato la ejercerá **JHONY SIBAJA PASTRANA**, con la cedula de ciudadanía No. 78.744.033 DE MONTERIA bajo el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO de la institución educativa EL DORADO. La supervisión se adelantará de conformidad con las normas que regulan la materia y principalmente deberá: **1.** Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato. **2.** Elaborar y suscribir el acta de recibido de los suministros objeto de este contrato. **3.** Exigir a la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato. **5.** Vigilar la correcta ejecución del objeto contractual. **6.** Proteger los derechos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de la contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del presente contrato. **7.** Verificar que la contratista cumpla, durante la vigencia de este contrato, con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones. **8.** Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato. **9.** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 21. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de: **1.** El registro presupuestal correspondiente. **2.** La suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 22. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La Institución Educativa EL DORADO pagará la CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **024** del día **20 DE NOVIEMBRE DE 2024**, con cargo al siguiente rubro presupuestal **2.1.2.02.01.003.01.01 PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA**, para la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 23. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales de la Institución Educativa. **CLÁUSULA 24. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, la contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Al momento de liquidar el contrato, la institución educativa verificará si durante la vigencia del mismo, la contratista ha cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; y sentará en el acta, la constancia a que hubiere lugar. **CLÁUSULA 26. NOTIFICACIONES Y AVISOS**. Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona o a las direcciones indicadas al pie de sus firmas de cada una de las partes del presente contrato. **CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. El lugar de ejecución del presente contrato es en TODAS LAS SEDES de la institución educativa EL DORADO, con dirección y/o domicilio contractual en la CRA. 12AW - CALLE 26 y 27 BARRIO EL DORADO.

Para constancia, se firma el presente contrato el día **25 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

SHIRLY ARRIETA RIVERO **C.C No. 25.800.761 DE MONTERÍA** **Rectora IE. EL DORADO** **TEL: 34 7843045** **DIRECCION: CRA. 12AW - CALLE 26 y 27 BARRIO EL DORADO**	**LIBRERÍA PAPELERÍA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S** **NIT No. 900930057-4** **REP. LEGAL: MARTA ROCIO MARTINEZ CERVANTES** **CC No. 32.734.066 DE BARRANQUILLA** **TELEFONO: 7895913** **DIRECCION: CARRERA 5TA No. 34-94 BARRIO CENTRO (MONTERIA - CORDOBA)**
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**